

a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de don Fernando Espinoza Guerrero.

VALLENAR,

03 AGO 2012

DECRETO EXENTO: Nº 4662

VISTOS:

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Rebeca Torrejón Sierra, en representación de Don **Fernando Espinoza Guerrero**, documentos acompañados a la referida.
- 2.-Decreto Exento Nº1.831 de 24 de Marzo de 2010, que delega firma Sr. Alcalde.
- 3.-Decreto Exento Nº2043 de 01 de Abril de 2010, que complementa D.E. 1.831.
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Río Limari número 3506 de Población Rafael Torreblanca, cuya inscripción rola a Fojas 226 N° 222 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1989.

La Hipoteca se encuentra inscrita a fojas 69 Nº 39 del Registro de Hipotecas y Gravámenes y la Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.161 Nº 129 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1989.

- Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
- 3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

NANCY FARFAN RIVEROSE SECRETABLA MUNICIPAL

PAMELA PEREZ CAVIERES

ABOGADA

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

Interesado

D.A.J.